



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación de los artículos 1, 2 y 3.1 del Convenio Colectivo para el personal de la empresa Agrícola Municipal, SAU.

(2019061108)

Visto el texto del Acta de 14 de febrero de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal de la empresa Agrícola Municipal, SAU, —código de convenio 06100522012018—, publicado en el DOE n.º 004, de 8 de enero de 2019, en la que se recoge el acuerdo relativo a la modificación de los artículos a, 2 y 3.1 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 2019.

La Directora General De Trabajo.

MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE LAS PARTES
NEGOCIADORAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA ENTIDAD
PÚBLICA MUNICIPALIZADA "AGRIMUSA, SAU"

Día de celebración: 14 de febrero de 2019.

Lugar de celebración: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Don Benito.

Hora de inicio: 11:00 horas.

Hora de finalización: 12:30 horas.

ASISTENTES:

PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO:

Por parte de la entidad y en representación del Sr. Alcalde Presidente:

1. D.^a María Rosa Menéndez Alonso (Gerente de Agrimusa).
2. D. Juan Fernando García Sánchez (Vocal del Consejo de Administración).
3. Por la parte Sindical:

Delegados de CCOO:

- D.^a Elena Nieto Díaz.
- D. Ángel García Juez.
- D. Diego López Redondo.
- D. Francisco Javier Velarde Paredes.

Actúa como Secretario el de AGRIMUSA, D. Luis Ángel Martín Peyró.

OBJETO DE LA REUNIÓN

Contestación al escrito de fecha 13/12/2018 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, de la Junta de Extremadura, sobre la advertencia de lo que entiende como vicios de ilegalidad del Convenio Colectivo firmado en 29/08/2018, entre la representación legal de la Empresa Pública Municipalizada Agrícola Municipal, SL, y la representación legal de los trabajadores.



SESIÓN

Por unanimidad de las partes firmantes del Convenio Colectivo firmado el 28/08/2018 por la representación legal de la entidad pública municipalizada y la representación legal de los trabajadores, se acuerda otorgar una nueva redacción a los siguientes artículos, quedando como sigue:

Artículo 2:

“El presente convenio fija y regula las condiciones laborales de los trabajadores de la entidad pública municipalizada AGRIMUSA incluidos en su ámbito de aplicación personal, y se aplicará respecto a los servicios municipales de limpieza viaria y mantenimiento, mantenimiento de parques y jardines, limpieza de edificios y locales, recogida de residuos sólidos urbanos, construcción y obras públicas y actividad agrícola y ganadera, así como cualquier otra actividad que le sea encomendada”.

Artículo 3.1:

“El presente convenio regula las condiciones de trabajo entre la entidad pública municipalizada AGRIMUSA y el personal que presta sus servicios en la empresa, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), haciendo constar expresamente que la empresa dispone de un único centro de trabajo situado en c/ Valdegamas 6, del Polígono Industrial San Isidro, de Don Benito (Badajoz)”.

Artículo 1:

“El presente convenio Colectivo es firmado de una parte por la representación legal de la entidad pública municipalizada “Agrícola Municipal, SA (en adelante AGRIMUSA), y por otra por la representación legal de los trabajadores; siendo por ello que las partes signatarias se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente convenio”.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

• • •

